



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- **Por Cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL No. 013/2004

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 parágrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, las Sras. **MARIA CONSTANZA TARRAZONA VDA. DE SUAREZ, IRMA ISABEL LANDIVAR VDA. DE CUELLAR, ARMINDA PINTO VDA. DE PANIAGUA, MODESTA RODRÍGUEZ VDA. DE VARGAS, BERTHA MERCADO VDA. DE CLAROS, BERTHA ORTIZ VDA. DE GILES, JOSEFA SANSUSTE VDA. DE PANIAGUA**, solicitan la exención del pago de impuestos a sus bienes inmuebles de su propiedad por la **gestión 2000, 2.001, 2002 y 2003**, al ser **Viuda de Benemérito de la Campaña del Chaco**.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la exención para el pago de impuestos a sus bienes inmuebles de propiedad de la Sra. **MARIA CONSTANZA TARRAZONA VDA. DE SUAREZ, IRMA ISABEL LANDIVAR VDA. DE CUELLAR, ARMINDA PINTO VDA. DE PANIAGUA, MODESTA RODRÍGUEZ VDA. DE VARGAS, BERTHA MERCADO VDA. DE CLAROS, BERTHA ORTIZ VDA. DE GILES, JOSEFA SANSUSTE VDA. DE PANIAGUA, VIUDAS DE BENEMÉRITO DE LA CAMPAÑA DEL CHACO**, por la **gestión 2000, 2001, 2002 y 2003**, dentro de los alcances del Art. 53 inc. d) y Art. 57 de la ley 1606.

Artículo segundo.- La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza al siguiente bien:

1. **Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001101016. Sra. Maria Constanza Tarrazona Vda. De Suárez, gestión 2001, 2002 y 2003.**



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

2. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 011300002. Sra. Irma Isabel Landivar Vda. De Cuellar, gestión 2000, 2001 y 2002.
3. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 017030080. Sra. Arminda Pinto Vda. De Paniagua, gestión 2003.
4. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001003002. Sra. Modesta Rodríguez Vda. De Vargas, gestión 2002, 2003.
5. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001053025. Sra. Bertha Mercado Vda. De Claros, gestión 2003.
6. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 020062004. Sra. Bertha Ortiz Vda. De Giles, gestión 2003.
7. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001034011. Sra. Josefa Sansuste Vda. De Paniagua, gestión 2000, 2001 y 2002.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de abril de 2004

Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL